

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 269 -2016 -MPT**

Pampas, 27 de setiembre del 2016.

**VISTO:**

El Informe N° 134-2016-GM/MPT-P, suscrito por la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; La autonomía que la constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 31°, segundo párrafo de la Constitución Política del Perú, señala que es un derecho y deber de los vecinos participar en el Gobierno Municipal de su jurisdicción;

Que, prevista en el Artículo 194° de la Constitución, la autonomía de los Gobiernos locales, dispone que "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el tribunal Constitucional ha establecido en la sentencia N° 000027.2007-PI/TC que "La autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales"; por tanto permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno".

Que, con Informe N° 134-2016-GM/MPT-P, el Gerencia Municipal, solicita conformación del equipo técnico para la "Mancomunidad Municipal del Valle de Pampas Tayacaja MMVP", Equipo Técnico que brindara apoyo técnico a la identificación, formulación y gestión de los proyectos de recursos hídricos para el consumo humano y de riego:

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONFORMAR** el Equipo Técnico para la "Mancomunidad Municipal del Valle de Pampas Tayacaja MMVP", equipo técnico que brindará apoyo técnico a la identificación, formulación y gestión de los proyectos de recursos hídricos para el consumo humano y de riego, lo mismo que estará conformado de la siguiente manera;

**Titular.**

- **Ing. Leónidas Richard Gonzales Rodríguez** Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

**Primer Suplente.**

- **Ing. Ricardo Pari García** Sub Gerente de Estudios y proyectos.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR**, al Secretario General, notificar la presente resolución al Equipo técnico, para cumplir con cabalidad cada una de sus funciones asignadas, así mismo notificar a las áreas de injerencia, para dar cumplimiento a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA

Abg. Lucio J. Avante Cáceres  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA HUANCVELICA  
ALCALDIA  
TAYACAJA  
Moisés Vila Escobar  
ALCALDE